



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/14097

26/05/2020

33270

**AUTOR/A:** PÍRIZ MAYA, Víctor Valentín (GP); ANGULO ROMERO, María Teresa (GP); CASERO ÁVILA, Alberto (GP); ECHÁNIZ SALGADO, José Ignacio (GP)

#### RESPUESTA:

En relación con la iniciativa de referencia se señala lo siguiente:

En la fecha en que se presenta la Pregunta (26 de mayo) se había procedido al reconocimiento de más del 98% de todas las prestaciones de los Expedientes de Regulación Temporal de Empleo (ERTE) presentados desde el inicio de la pandemia, quedando únicamente pendientes aquellas solicitudes en las que se habían detectado errores -ajenos al Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE)- que debían ser subsanados para poder realizar el pago, tal como se informaba en la nota de prensa publicada por el Ministerio de Trabajo y Economía Social el día 21 de mayo.

Dichas prestaciones han sido abonadas anticipadamente a gran parte de los beneficiarios por las entidades bancarias, al amparo de los convenios de colaboración suscritos por aquellas con el Ministerio de Trabajo y Economía Social y el Servicio Público de Empleo Estatal.

De acuerdo con todo lo anterior, se indica que el número total de altas iniciales de prestaciones por desempleo por ERTE COVID-19 en la Comunidad Autónoma de Extremadura a 31 de mayo de 2020 fue 48.436, de las cuales 30.227 correspondieron al mes de abril (abonadas en el mes de mayo) y 18.209 al mes de mayo (abonadas en el mes de junio).

Madrid, 06 de julio de 2020